



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia de Administración y Finanzas



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 056-2019 -MDC-GAyF

Castilla, 23 de Mayo del 2019.

VISTOS:

El **INFORME N° 229-2019-MDC-SGRH-REM**, de fecha 09 de Abril del 2019, emitido por el Tecn. Adm. Eusebio Artemio Vera Rosas de la Oficina de Remuneraciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, en atención al Pago de Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y otros del ex trabajador Sr. **Tomás Ernesto García Yarlequé**, por haber laborado un período de 31 años, 10 meses y 00 días prestados a la Municipalidad Distrital de Castilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público **DECRETO LEGISLATIVO N° 276**, en su artículo 54° indica que Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su Remuneración Principal para los Servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2019-MDC-A, de fecha 25 de Marzo del 2019, se declara el CESE definitivo por causal de LIMITE DE EDAD (70 años) al Servidor Municipal Sr. **Tomás Ernesto García Yarlequé** con el cargo de Obrero Municipal, con fecha de ingreso el 01 de Junio de 1987 y fecha de cese el 31 de Marzo del 2019, resultando un tiempo de servicio de 38 años 00 meses.

Que, mediante Informe N° 229-2019-MDC-SGRH-REM, de fecha 09 de Abril del 2019, el Tecn. Adm. Eusebio Artemio Vera Rosas, Encargado de la Oficina de Remuneraciones emite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la liquidación por Compensación por Tiempo de Servicios y Otros.

Record de Servicios CTS: 31 años, 10 meses, 00 días.

Total CTS S/. 50,055.42

Gratificaciones Ordinarias S/. 1,461.01

Total Liquidación CTS y Gratificación Ordinaria

S/. 51,516.42

MENOS Depósitos por CTS

- S/. 1,796.55

MENOS Adelanto de Vacaciones

- S/. 974.00

MENOS 20% por concepto de retenciones judiciales, según Oficio

N° 257-04-PJFP Y 2720-20083ER-JPL

- S/. 20,607.00

Total a pagar CTS, Vacaciones Truncas, Gratif. Ordinaria S/. 28,138.87

Que, mediante Informe N° 207-2019-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 09 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Manuel Alfredo Reusche Calderón, remite la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Sr. **Tomás Ernesto García Yarlequé**, obrero de la Municipalidad Distrital de Castilla por 31 años, 10 meses y 00 días, ascendiendo la liquidación a la suma de Cincuenta y un mil quinientos dieciseis con 42/100 soles (S/. 51,516.42) con la deducción de depósitos de CTS a cuenta por la suma de Un mil setecientos

Información

noventa y seis con 55/100 soles (S/. 1,796.55), adelanto de vacaciones por la suma de novecientos setenta y cuatro y 00/100 soles (S/. 974.00) y retenciones judiciales por la suma de veinte mil seiscientos siete con 00/100 soles (S/. 20,607.00), quedando un saldo por cancelar por la suma de Veintiocho mil ciento treinta y ocho con 87/100 soles (S/. 28,138.87).

Que, con Proveído de fecha 09 de Abril del 2019, inserto en el Informe N° 207-2019-MDC-GAYF-SGRH, el Gerente de Administración y Finanzas CPC Henry G. Cortez Agurto, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 353-2019-MDC-GM-GPYP, de fecha 15 de Abril del 2019, la Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, declara que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria total para la atención de ese gasto, pero sin embargo, tratándose de un beneficio que tiene por objeto la creación de fondo de protección frente a las contingencias que origina el cese en el trabajo y que además la ley de Presupuesto, en estos casos, permite la habilitación de la Partida de Gasto para la atención de deudas de beneficios sociales y compensación de servicios, propone la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, detallado en el informe en mención.

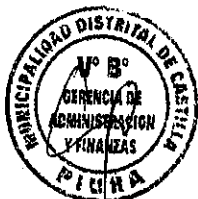
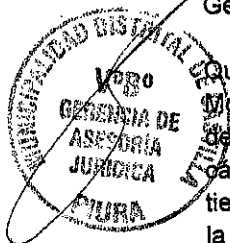
Que, con proveído de fecha 24 de Abril del 2019, inserto en el Informe N° 353-2019-MDC-GM-GPYP, el Gerente de Administración y Finanzas CPC Henry G. Cortez Agurto, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de Informe Legal al respecto.

Que, con Informe N° 418-2019-MDC-GAJ, de fecha 15 de Mayo del 2019, el Abog. Pavel Mijail Vilela – Gerente de Asesoría Jurídica, emite su Opinión Legal declarando que el régimen de los obreros municipales merece una consideración y atención especial para efectos del cálculo de los beneficios sociales de aquellos obreros que han transitado en períodos de tiempo: primero, por el régimen laboral de la actividad privada; luego, por el régimen público de la carrera administrativa y, por último, nuevamente por el régimen laboral de la actividad privada.

Que, mediante Informe N° 059-2019-MDC-GAYF, de fecha 16 de Mayo del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas CPC Henry G. Cortez Agurto, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto proceder con el trámite correspondiente para hacer efectiva la programación y el pago de la liquidación solamente del Personal Obrero.

Que, mediante Informe N° 419-2019-MDC-GM-GPYP, de fecha 20 de Mayo del 2019, la Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Liquidación practicada al ex trabajador **Tomás Ernesto García Yarlequé** asciende al importe de S/. 51,516.80, debiéndose descontar de ella el importe de S/. 23,377.55 por los siguientes conceptos: pagos a cuenta de CTS girados a través de los CP 7648-1 y 8641-1 por un monto de S/. 1,796.55, por adelanto de vacaciones por el monto de S/. 974.00 y retenciones judiciales según Oficio N° 257-04-PJFP Y 2720-20083ER-JPL por un monto de S/. 20,607.00. El gasto se afectará presupuestalmente a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: Otros Impuestos Municipales. Por lo consecuente, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00427.

Que, mediante Informe N° 062-2019-MDC-GAYF, de fecha 21 de Mayo del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas CPC Henry G. Cortez Agurto, vuelve a solicitar a la Gerencia de Asesoría Jurídica su Opinión Legal, para proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente.



Que, con Proveído de fecha 22 de Mayo del 2019, inserto en el Informe N° 062-2019-MDC-GAyF, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara que se proceda con la emisión de la Resolución al respecto.

Que, con Proveído de fecha 22 de Mayo del 2019, inserto en el Informe N° 062-2019-MDC-GAyF, el Gerente de Administración y Finanzas CPC Henry G. Cortez Agurto, determina que el pago de las liquidaciones por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) se programará en cuatro (04) armadas mensuales: Junio, Julio, Agosto y Setiembre del año en curso.

Que, por las consideraciones antes expuestas y estando en las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en la Directiva N° 01-2019-MDC-A, aprobada mediante R.A. N° 140-2019-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pago de la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Sr. **Tomás Ernesto García Yarlequé**, obrero de la Municipalidad Distrital de Castilla por 31 años, 10 meses y 00 días, ascendiendo la liquidación a la suma de Cincuenta y un mil quinientos dieciseis con 42/100 soles (S/. 51,516.42) con la deducción de depósitos de CTS a cuenta por la suma de Un mil setecientos noventa y seis con 55/100 soles (S/. 1,796.55), adelanto de vacaciones por la suma de novecientos setenta y cuatro y 00/100 soles (S/. 974.00) y retenciones judiciales por la suma de veinte mil seiscientos siete con 00/100 soles (S/. 20,607.00), quedando un saldo por cancelar por la suma de **Veintiocho mil ciento treinta y ocho con 87/100 soles (S/. 28,138.87)**, y que afectará a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: Otros Impuestos Municipales, de acuerdo a la Nota Presupuestal N° 00427. Dicho pago se realizará en 04 armadas mensuales: Junio 2019, Julio 2019, Agosto 2019 y Setiembre 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas; las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Subgerencias de Presupuesto, Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC HENRY G. CORTEZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1843